

SEDESVACANTIA
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

que así se fin le están dados como por el decreto
de los señores república y en su conformidad tiene
D. Martin Agudo a quien se leaviado por el
ta Zind, nuevo poder y que no en el y que
de un tanto de una sobre carta en este libro y la
original se entregue a la parte con otro auten
tico de lo acordado =

El Sr. D. Martin Ferrer = Dijo se conforma con el
acuerdo de esta Zind, conque para su execucion y
Cumplim. se otorgue poder a nuevo. Votificando
Lo dado, adho D. Juan Fran. Moranas y Revocando
amaya abundam. Lo de dho D. Martin Agudo
puey en otra manera no puede tener efecto Lo por
dho señores mandado por ser principio Llano
que por las mismas causas que una cosa se liga por
ellas mismas se disuelve y sin este requisito no
puede tener efecto =

En testado en la ciudad de Hyuntamien to el Sr. D. Juan frz
Pintero a quien se hizo notorio Lo acordado =
La Zind, entendi da la proposicion se
ha por el Sr. D. Martin Ferrer, y siendo su an
mo en lo acordado en vista de la don Reales
provisiones el dar el mas puntual Cumplimi
ento de ellas y no teniendo por pretexto Lo por
dicular que en dha proposicion se expresa de
nuevo poder, siendo necesario para mas bien
abceder a ambos despachos Dijo esta prompta
executar Lo siempre que se mande =